ANALISIS DE SECTOR

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, "UAESP", durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, técnica y de análisis de riesgos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 tal como se presenta a continuación:

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera
Fecha: Junio de 2023.

1. Objeto a contratar

SAF-080 Prestar los servicios para la organización, desarrollo y logística de los eventos institucionales requeridos por la entidad en cumplimiento de los planes de bienestar social e incentivos del plan institucional de capacitación y apoyo a la gestión institucional.

2. Alcance del objeto

Este contrato prestará cobertura a las actividades formuladas en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad en las siguientes áreas de intervención:

- Protección y servicios sociales: Con esta área se busca estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.
- Programa de seguridad social integral: Con este se busca la coordinación y uso de los programas de promoción y prevención.
- Programa de calidad de vida laboral: Este contempla las acciones basadas en la promoción y la prevención, la construcción de una mejor calidad de vida, en aspectos educativos, recreativos, deportivos y culturales de los funcionarios, su grupo familiar y con proyección a la sociedad.
- Programa cultura organizacional: Este busca mejorar las condiciones de los servidores públicos, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional, organizacional e incentivar el desempeño, la productividad y el logro Plan, de los propósitos institucionales, con el fin de lograr altos niveles de compromiso, pertenencia y satisfacción profesional y personal.
- Programa de reconocimientos: Este tiene por objeto exaltar la generación de ideas innovadoras, la antigüedad laboral y las calidades culturales y humanas de los funcionarios de la Unidad.

A través de las anteriores áreas de intervención, se busca dar valor agregado a los Servidores Públicos durante su permanencia en la entidad, valor que se traduce en beneficios que redundan en la percepción de bienestar laboral y vinculan de manera correcta al Servidor y su familia con la Entidad, favoreciendo el sentido de pertenencia y la orientación hacia el cuidado de la misma.

Lo anterior conservando los lineamientos del Decreto 1567 de 1998, "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".

3. Aspectos generales

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Administración Distrital de Bogotá D.C se ha impuesto como propósito, en el marco de su Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental, para la Bogotá del Siglo XXI”, hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.

El sector económico al que va dirigido el requerimiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP de Bogotá D.C., y que satisface la necesidad en el presente proceso de contratación, comprende todas las empresas dedicadas a la prestación de servicio para la organización, desarrollo y logística de eventos institucionales públicos o privados.

PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable.

La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normativa:

- La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Decreto Ley 1567 de 1998 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.
- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos

aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 que tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen en el sector, ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Del mismo modo, los proponentes deberán consultar todas las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para la presentación de la oferta y de toda la documentación del presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

A continuación, se presenta el estudio del sector elaborado por la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos, productos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con base a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro y materias primas.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El objeto contractual se ubica dentro del sector terciario de la economía colombiana (Definida como ¨Servicios¨), en donde se encuentran entre otras las actividades económicas relacionadas con la prestación del servicio para la organización, desarrollo y logística de eventos institucionales públicos o privados así como de comunicaciones que incluyen las empresas dedicadas a los medios de comunicación, incluyendo la radio, la prensa, la televisión y las nuevas pantallas virtuales; además de las empresas, entidades y compañías relacionadas con la publicidad y las editoriales. Dichas actividades, vienen siendo contratadas por proveedores en su mayoría cajas de compensación familiar, que integralmente ofrecen servicios de incentivos, catering, publicidad, eventos, comunicaciones, impresiones, apoyos audiovisuales, hospedajes, viajes, etc.

Las actividades económicas mencionadas incluyen aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento, dinamización y mejoras en los distintos segmentos de la economía. Al respecto, es preciso indicar, que las organizaciones privadas o públicas que intervienen en este renglón económico no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios, que buscan articular un sin número de proyectos sociales y económicos que promocionan el progreso de la región.

Se pudo establecer revisando los proveedores en procesos contratación anteriores relacionados con el Bienestar Social y a través de la consulta en la plataforma de SECOP II, se cuenta con variedad de empresas que pueden ofrecer los servicios relacionados con el Bienestar, así:

ENTIDAD	NIT	SITIO WEB	MIPYME
COMPENSAR	860.066.942-7	https://corporativo.compensar.com	NO
CAFAM	860.987.654-3	https://www.cafam.com.co/	NO
COLSUBSIDIO	860.007.336-1	https://www.colsubsidio.com/	NO
COMFACUNDI	860.045.904-7	https://www.comfacundi.com.co	NO
COMCAJA	800.231.969-4	https://comcaja.gov.co/	NO

FUENTE: Elaboración propia UAESP

El sector servicios se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista y franquicia)
- Actividades Financieras (bancas, seguros, bolsas y otros mercados de valores)
- Servicios Personales, los más importantes de los cuales se identifican con el estado del bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia, servicios públicos, se presten por el estado o por la iniciativa privada).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad, consultorías y asesoramiento jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Hotelería y las actividades entorno al turismo.

- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen o de sonido (industria musical y similar); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas.
- Transporte y Comunicación, especialmente los medios de comunicación en masas o sociales (periodismo escrito – prensa, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la necesidad y naturaleza del contrato a suscribir, está enmarcado en el sector servicios, dentro de la segmentación de servicios que demandan las empresas para sus operaciones, en el caso particular que nos ocupa el servicio está relacionado con la contratación de un operador logístico, relacionado con los servicios de organización, desarrollo y logística de eventos, así como de su comercio y transporte, lo cual permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia a nivel organizativo.

Los servicios logísticos y de organización, permiten a las entidades desarrollar actividades propias de su naturaleza encaminadas a fortalecer la institucionalidad, además de que ofrece un portafolio amplio que permite satisfacer plenamente a necesidad requerida por la institución. Con este tipo de servicio se logra adquirir lo necesario para llevar a cabo eventos de diferente naturaleza.

Así es, que a través de operaciones logísticas y organizacionales, definidas como aquellos métodos y medios idóneos para implementar la organización, flujo, elaboración o prestación de cualquier emprendimiento o servicio, a través de procesos que implican tareas de planificación y gestión de recursos, implementando y controlando con eficiencia los materiales y los productos, desde el punto de origen hasta el consumo, las entidades, empresas o sociedades pueden ubicar los bienes y servicios en el momento preciso, en el lugar adecuado, y en las condiciones deseadas, generando la mayor rentabilidad y proporcionando servicios de alta calidad al menor costo posible conforme a una asesoría basada en el conocimiento del mercado.

El servicio de organización de eventos que incluyan catering para empresas está marcado por eventos, grandes o pequeños, reuniones, conferencias, almuerzos de trabajo, seminarios, capacitaciones, inauguraciones, presentaciones, entre otros, en donde se requiere del servicio profesional especializado en el suministro de alimentos y bebidas a un grupo de personas en un lugar determinado. Sin embargo, el catering no se reduce únicamente al consumo de alimentos y por hoy, las empresas de catering deben cumplir las directrices establecidas por el cliente y orientarlo para que el evento sea un éxito, poniendo especial atención en los detalles y en el cumplimiento de los diferentes protocolos. Los eventos dependen de un sinfín de factores, tales como el número de invitados, los objetivos empresariales o el presupuesto. Las características del servicio son:

- Adecuada planificación y organización, según las necesidades en personal, logística e insumos (locación, decoración, proveedores complementarios, etc.).
- Una especial elección de los productos, determinando las cantidades exactas de cada elemento, aspecto en el que interviene la experiencia adquirida e influyen factores tales como edad, sexo y origen geográfico de los invitados. duración del evento, el clima, la puesta en escena, entre otros.
- Conocimiento en el mercado respecto de la elección de proveedores que se ajusten con las necesidades y/o requerimientos solicitados.

Una vez sea ejecutado el evento, la caja de compensación familiar mide el nivel de satisfacción del servicio y se realizan actividades relacionadas con prensa y difusión sobre el impacto fortaleciendo la imagen del contratante.

Debido a su importancia estratégica en la estructura de costos de producción de bienes y servicios en la economía, el nivel de eficiencia con que se lleven a cabo las anteriores actividades constituye un factor determinante de la competitividad de las empresas o institución dentro de sus grupos objetivos de influencia.

Las entidades de esta naturaleza son tipificadas de forma diferenciada bajo la nomenclatura de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, identificación el cual, bajo las características del presente proceso de contratación, se divide bajo dos segmentos de un mismo sector, como lo son:

- ***SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR,*** *agrupación económica el cual presenta la sub-denominación, División 47: Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas;* se encuentra compuesta por, comercio al por menor, de bienes especializados y no especializados, (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas; esta línea comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

    - Suministros de bienes especializados y no especializados, de equipos de gestión logística, comercio al por menos de bebidas y productos alimenticios, Comercio y alquiler por menor de equipos y aparatos de sonido y de video; Comercio al por menor de otros enseres domésticos; Comercio al por menor de productos textiles.

- ***SECCIÓN N: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO*****;** esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados. Esta a su vez, tiene la *División 77: Actividades de alquiler y arrendamiento denominada***;** el cual comprende el alquiler y arrendamiento con opción de compra (leasing operativo o renting) de activos tangibles sin operario e intangibles no financieros, incluyendo una amplia gama de bienes tangibles, tales como automóviles, computadoras, bienes de consumo, maquinaria y equipos industriales, a clientes a cambio de un pago periódico de un alquiler o arrendamiento. Las clases incluidas en esta agregación, y que se encuentran inmersas en el presente proceso contractual, se discriminan de la siguiente manera:

    - Incluye el alquiler o arrendamiento de equipo electrónico de uso doméstico, con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operadores, como

computadores y equipo periférico, material eléctrico; Otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.

Ahora bien, cabe señalar que la mayoría de las entidades no cuentan con la estructura operativa y administrativa para adelantar las actividades relacionadas con la realización y desarrollo de eventos, sean de naturaleza de incentivo, honorífica y/o conmemorativa, educativas, recreativas etc, en tanto que, no hace parte de su objeto social, configurándose estas situaciones en circunstancias de especial ocurrencia y/o con un fin específico, por lo que, las entidades deciden contratar los servicios de una persona externa especializada en la planeación y desarrollo de ese tipo de reuniones, en donde son ellas las que se ocupan de proveer todo lo necesario, tales como, alimentación, espacios, iluminación, mobiliario, ayudas audiovisuales y demás actividades que se requiera para la atención de las personas asistentes al evento.

3.1. Contexto económico

Con relación al aspecto económico para la prestación de los servicios en el marco del Bienestar Social de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP y en aplicación de lo establecido por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia compra Eficiente, se realizó un análisis de los aspectos económicos al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, toda vez, que la prestación de servicios no produce bienes materiales, sino que involucra otras actividades que son también identificables e intangibles y que son requeridas por la entidad estatal.

Para el caso en concreto, el sector de servicios se refiere a todas aquellas actividades profesionales, científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La rama de la actividad económica a la que pertenece la presente contratación es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual, de acuerdo con el Boletín técnico emitido por el DANE de fecha Febrero de 2023, se comportó de la siguiente manera:

“En febrero de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2022”.

Esta información se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

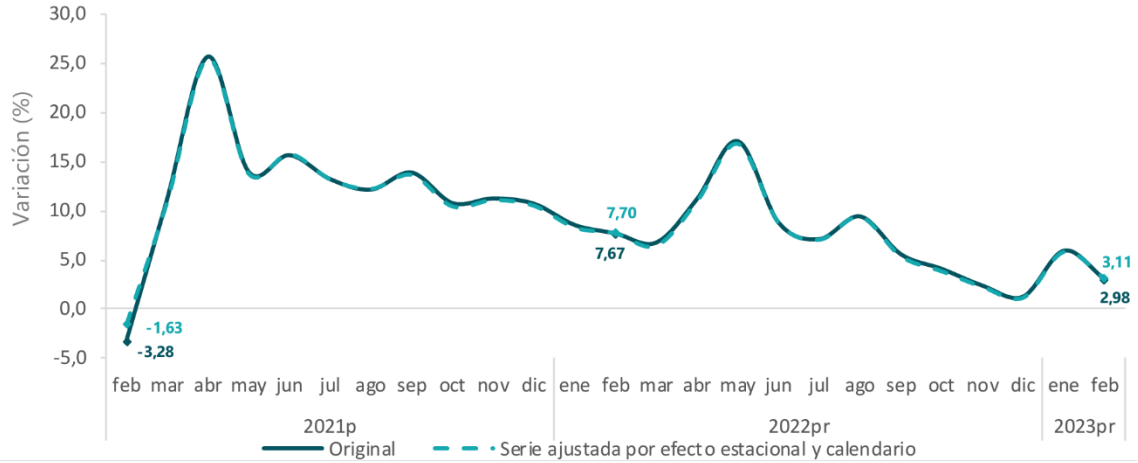
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022



FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Para el mes de febrero de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,33, lo que representó un crecimiento de 2,98% respecto al mes de febrero de 2022pr (112,96).

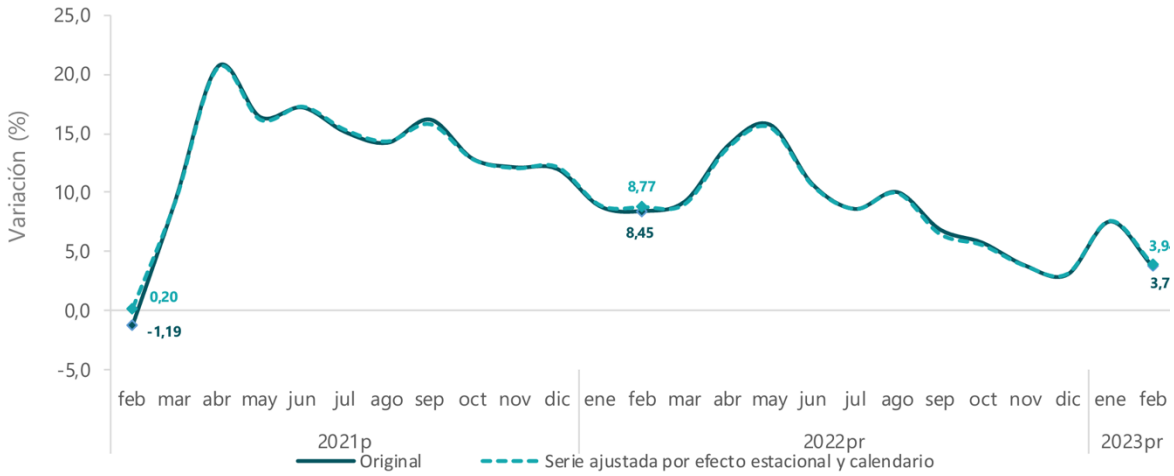
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (febrero)



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_feb2023.pdf

Para el mes de febrero de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 126,25, lo que representó un crecimiento de 3,78% respecto al mes de febrero de 2022pr (121,65). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2023pr, se ubicó en 132,49, lo que representó un crecimiento de 3,94% respecto al mes de febrero de 2022pr (127,47).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional
FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_ISE_feb2023.pdf

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

FUENTE:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

FUENTE:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

Finalmente, respecto los Índices de Precios al Consumidor, en el mes de abril de 2023, se registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%),

Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreación y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educación	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Información y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De lo anteriormente señalado, encontramos como las actividades profesionales, científicas y técnicas, además, de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras activades de servicios, contribuyen en gran parte al crecimiento del PIB, donde la recreación y cultura, sigue siendo uno de las gastos que más se reporta conforme los índices de precios al consumidor. En este sentido, y en cumplimiento del marco normativo, se debe contar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con un contrato de bienestar y capacitaciones para el desarrollo personal, profesional, organizacional e incentivar el desempeño y la productividad, de cada uno de los servidores públicos y colaboradores de la administración.

3.2 Contexto técnico

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, el cual establece que: “las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.

Que el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión del talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana. Conforme a lo anterior las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar condiciones laborales que favorezcan el desarrollo

integral del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida, así como un mejoramiento del nivel recreativo, artístico, cultural del empleado y de su grupo familiar.

Que el 02 diciembre de 2011, la administración distrital, expidió el decreto 545 de 2011 “Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá, D. C”, indicando entre otros considerandos: “Que, en ese contexto constitucional y jurisprudencial, le corresponde a las autoridades nacionales, departamentales, distritales, municipales y locales, dirigir la gestión pública hacia la materialización de los principios y derechos establecidos en la Carta Política y la garantía del bienestar social para las familias a través del diseño e implementación de acciones, estrategias, programas y políticas favorables al grupo familiar”.

Que el Plan de bienestar que desarrollará la UAESP está orientado a generar y mantener de manera integral la calidad de vida laboral y familiar del ser humano, además de pretender elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad. Así las cosas, se busca desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, en donde se privilegie la ética administrativa y la responsabilidad social, de tal forma que se genera un sentido de pertenencia e identidad con la Institución, contribuyendo mediante acciones participativas, relacionadas con la importancia en la construcción de un mejor nivel recreativo, artístico, cultural del empleado y de su grupo familiar, el fortalecimiento del buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Con base en el diagnóstico de necesidades, la entidad realizó la priorización de estas y enmarcó las actividades a ejecutar en siete ejes temáticos:

1) Actividades para el fortalecimiento de la cultura institucional.
2) Celebraciones días especiales.
3) Bienestar para el funcionario/a y su familia.
4) Bienestar para niños, niñas y adolescentes.
5) Desarrollo personal.
6) Reconocimientos.
7) Apoyo logístico

Para dar cumplimiento a la misión, los objetivos y las metas formuladas por la entidad y a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, es necesario que los servicios, elementos y equipos para la operación logística, enfocadas al cuidado y atención social, contengan las especificaciones y características necesarias y requeridas por la unidad según el alcance del objeto definido anteriormente las cuales se señalan en el **Anexo No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

3.3 Contexto regulatorio

La Constitución Política consagra en su artículo 209 lo siguiente:

> **ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El presente proceso de contratación se rige bajo los postulados de la selección abreviada, la cual se encuentra expresamente regulado en la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, y en contexto del orden Distrital, encontramos el Decreto Ley 1421 de 1993, mediante el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en donde el articulo 149 dispone que:

> (...) el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público (…).

Respeto a los programas de Capacitación y Bienestar Social, ámbitos que son objeto de la presente contratación, los cuales se encuentran reglamentados por el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, y adicionalmente previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968, en los cuales se dispone que:

> Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.

A continuación, se relaciona la regulación legal aplicable al entorno de los servicios requeridos por la Entidad en este proceso, que se deberá tener en cuenta por parte del CONTRATISTA para su ejecución y la parte CONTRATANTE para su supervisión.

- **DECRETO LEY 1567 DE 1998**, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- **LEY 909 DE 2004,** por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 1083 DE 2015**, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **DECRETO 612 DE 2018,** en el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.
- **DECRETO 752 DE 1984,** por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 1400 y 3129 de 1968.
- **DECRETO 1072 DE 2015,** en el cual se definen los servicios de recreación social que son adelantados por las cajas de compensación familiar.
- **DECRETO LEY 1567 DE 1998,** en el cual se dispone a las entidades la obligación de organizar anualmente para los empleados programas de bienestar social e incentivos.
- **DECRETO 1083 DE 2015,** en el cual se define Bienestar y los programas institucionales.

De acuerdo con la normatividad relacionada con anterioridad encontramos que:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial del presente proceso de selección, conforme con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2. y ss, 2.2.1.2.1.2.20 y ss. del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación el sistema selectivo que se llevará a cabo es el de la selección abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En este sentido, el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece:

> ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)
>
> 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)
>
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)
>
> Las entidades que tengan un presupuesto anual igual o superior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (…)

Finalmente, el Decreto Ley 1567 de 1998 en su artículo 25, establece los procesos de Gestión de los programas de Bienestar, los cuales describe así:

a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.
b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles.
c. **Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.**

d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

PARÁGRAFO. En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social." (Negrillas fuera del texto)

4. Estudio de la oferta.

Se pudo establecer revisando los procesos de contratación anteriores, relacionados con la ejecución de los planes de bienestar social, incentivos del plan institucional de capacitación y apoyo a la gestión institucional, que se cuenta con variedad de empresas prestadores de dichos servicios, que se relacionarán a continuación:

ENTIDAD	NIT	SITIO WEB	PRESENTO COTIZACION
COMPENSAR	860.066.942-7	https://corporativo.compensar.com	SI
CAFAM	860.987.654-3	https://www.cafam.com.co/	NO
COLSUBSIDIO	860.007.336-1	https://www.colsubsidio.com/	SI
COMFACUNDI	860.045.904-7	https://www.comfacundi.com.co	SI
COMCAJA	800.231.969-4	https://comcaja.gov.co/	NO

5. Estudio de la demanda

De otra parte, a fin de efectuar un análisis de sector de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y establecer un comparativo del objeto en términos técnicos y económicos, se procedió a consultar en la plataforma de SECOP II, contratos adelantados para cubrir el sector de SERVICIOS DE BIENESTAR, relacionados con la prestación de servicio de desarrollo y logística para eventos del plan de bienestar social, enfocadas al cuidado y atención social, dentro de los cuales se puede identificar los siguientes:

Número de proceso SECOP II	Nombre de la Entidad Contratante	Vigencia	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad
SAMC-003-2023	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA.	2023	Prestación de servicios para la realización de actividades de bienestar social a funcionarios públicos del instituto de desarrollo de Arauca idear.	$ 73.295.000	Selección abreviada menor cuantía
GCSJ-SA-010-2023	DEPARTAMENTO DEL META	2023	Prestación de servicios para la realización de las acciones de	$ 149.511.700	Selección abreviada menor cuantía

			bienestar, dirigidas a los servidores públicos de la administración central de la gobernación del meta		
SAMC-RM-001-2023	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2023	Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del plan de bienestar 2023, para los funcionarios públicos del Sena Regional Meta.	$ 526.168.361	Selección abreviada menor cuantía
PN MEBUC SA MC 005 2023	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2023	Servicio de actividades recreo deportivas, culturales y de apoyo psicosocial	$ 280.000.000	Selección abreviada menor cuantía
CMA-SAM003-15630- 2023	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	2023	La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la prestación del servicio de operador logístico para la gestión de los eventos y actividades programadas por Bienestar Institucional	$ 60.098.868	Selección abreviada menor cuantía
CM-SAMC-011-2023	CLUB MILITAR	2023	Servicios de incentivos socioculturales para el bienestar	$ 129.997.300	Selección abreviada menor cuantía

			social de los funcionarios del club militar		

Por otro lado, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, ha celebrado los siguientes contratos para la ejecución de los planes de bienestar social así:

Número de proceso SECOP II	Nombre de la Entidad Contratante	Vigencia	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	UAESP-CD-73-2018	2018	Prestar los servicios para la organización, desarrollo y logística de los eventos institucionales requeridos por la entidad en cumplimiento de los planes de Bienestar Social e Incentivos, del Plan Institucional de capacitación y apoyo a la gestión institucional.	$270.858.541	Contratación Directa
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	UAESP-SAMC-04-2020	2020	Prestar los servicios para la organización, desarrollo y logística de los eventos institucionales requeridos por la entidad en cumplimiento de los planes de bienestar social e incentivos del plan institucional de capacitación y apoyo a la	$245.908.916	Selección Abreviada Menor Cuantía

			gestión institucional.		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.	UAESP-768-2022	2022	SAF-100 Prestar los servicios para la organización, desarrollo y logística de los eventos institucionales requeridos por la entidad en cumplimiento de los planes de bienestar social e incentivos del plan institucional de capacitación y apoyo a la gestión institucional.	$158.760.000	Contratación Directa

ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la UAESP revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el proponente deberá presentar copia del Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio VIGENTE y en FIRME a la fecha de cierre del presente proceso y con corte de información a 31 de diciembre de 2022, en el cual se refleje la información requerida para determinar la Capacidad Financiera exigida con base en el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo y cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de este documento.

Por lo anterior, y analizados los indicadores de liquidez y endeudamiento de las empresas del sector, para que una propuesta sea considerada habilitante financieramente deberá cumplir con todos los siguientes factores financieros:

Liquidez: La liquidez deberá ser mayor uno punto tres (1,3):

Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente > = 1.3

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se hará con base en la sumatoria de los productos del activo corriente de cada uno de los integrantes por el respectivo

porcentaje de participación, y dividiéndola por la sumatoria de los productos del pasivo corriente por el respectivo porcentaje de participación de cada uno
de los integrantes.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((AC1*PP1)+ (ACn *PPn))/((PC1*PP1) + (PCn*PPn) = Liquidez

Donde,

AC1 = activo corriente del integrante No. 1 PC1 = pasivo corriente del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
ACn = activo corriente del integrante No. n
PCn = pasivo corriente del integrante No. n

PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. n

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a sesenta por ciento (60%).

Nivel de endeudamiento = Pasivo/Patrimonio Neto

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo se realizará haciendo la sumatoria de los productos de la multiplicación del pasivo total de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación y dividiéndola por la sumatoria de los productos de la multiplicación del activo total de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((PT1*PP1)+ (PTn*PPn)) /((AT1*PP1) + (ATn*PPn)) = Nivel de endeudamiento PT1 = pasivo total del integrante No. 1

AT1 = activo total del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
PTn = pasivo total del integrante No. n ATn = activo total del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. N

Cobertura de intereses: La cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3.

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/Gastos de Intereses ≥ 3

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo será la sumatoria de los indicadores de Patrimonio de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((UO1*PP1)+(UOn*PPn))/((GI1*PP1)+(GIn*PPn))=Razón de Cobertura de Intereses

Donde,

UO1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1 GI1 = Gastos de Intereses del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
UOn = Utilidad Operacional del integrante No. n
GIn = Gastos de Intereses del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No.

Si el proponente no tiene obligaciones financieras y por ende no registra gastos de intereses se considera HABILITADO para este indicador.

Capacidad Organizacional

Con el objetivo de evaluar la capacidad organizacional para la ejecución del contrato, la UAESP revisará y analizará la información de cada uno de los proponentes, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, para esto el postulante deberá presentar copia del Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de este documento.

Por lo anterior, para que una propuesta sea considerada habilitante con relación a su capacidad organizacional, deberá cumplir con los siguientes indicadores de rentabilidad:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad neta / patrimonio neto * 100, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La Rentabilidad sobre el patrimonio deberá ser mayor o igual al 0.0%.

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se realizará haciendo la sumatoria de los productos de la multiplicación de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación, dividiéndola por la sumatoria de los productos de la multiplicación del Patrimonio de cada uno de los integrantes por el respectivo porcentaje de participación.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((UO1*PP1)+(UOn*PPn))/((Pt1*PP1)+(Ptn*PPn))=Rentabilidad sobre patrimonio Donde,

UO1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1 Pt1 = Patrimonio del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
UOn = Utilidad Operacional del integrante No. n
Ptn = Patrimonio del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. n

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad

operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La Rentabilidad sobre los activos deberá ser mayor o igual a 0.0%.

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo se hará realizando la sumatoria de los productos de la multiplicación de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación, dividiéndola por la sumatoria de los productos de la multiplicación del Activo Total de cada uno de los integrantes por el respectivo porcentaje de participación.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

((UO1*PP1)+(UOn*PPn))/((At1*PP1)+(Atn*PPn))=Rentabilidad sobre activos

Donde,

UO1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1 AT1 = Activo Total del integrante No. 1
PP1 = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. 1
UOn = Utilidad Operacional del integrante No. n
ATn = Activo Total del integrante No. n
PPn = porcentaje de participación en el consorcio y/o unión temporal del integrante No. N

Capital De Trabajo

La cobertura de capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 70%.

El análisis de los indicadores de Capital de trabajo (activo corriente-activo pasivo), para efectos del presente proceso, el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al setenta por ciento (70%), del presupuesto oficial total asignado al presente proceso contractual.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

Activos corrientes - Pasivos corrientes = Capital de trabajo, ó
Capital de trabajo = Activos corrientes - Pasivos corrientes.

ANALISIS DE EXPERIENCIAS

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar”.

En consecuencia, la experiencia considerada para este proceso de selección es la siguiente:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo (1) máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados, certificaciones, actas de recibo final o actas de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o haya consistido en:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES Y DE CAPACITACIÓN, O SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES Y DE CAPACITACIÓN.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos que contengan las actividades requeridas e incluidas en ella o mediante contratos que las contengan de forma independiente.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para calcular el valor de la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL de los contratos expresados en SMLMV registrados en el RUP (Vigente y en Firme). Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia requerida en el presente numeral deberá estar registrado en el RUP y clasificados mínimo en dos (2) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111500	Servicios de Recursos Humanos
80161500	Servicios de Apoyo Gerencial
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

Para la acreditación de experiencia, el proponente deberá diligenciar el correspondiente formato establecido en el pliego de condiciones.

El oferente deberá aportar la certificación o acta de recibo final o acta de liquidación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Dada la situación de que la certificación o acta de recibo final o acta de liquidación presentada, tenga dentro del objeto contractual varias actividades diferentes a las requeridas como experiencia, de conformidad con lo señalado anteriormente, se debe discriminar claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida y para el caso de uniones temporales, de acuerdo con las actividades ejecutadas y definidas en el documento de conformación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del

valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de terminación del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2023 así:

AÑO	VALOR DEL SMLMV
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000

En caso de presentarse una experiencia por fuera de los años antes enunciados, se tomará de referencia el valor del salario mínimo mensual indicado en la página del Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios-t. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la UAESP, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el pliego de condiciones, sin perjuicio que la UAESP verifique internamente la real ejecución de los mismos.

CONCLUSIONES

Conforme a los antecedentes encontrados se tiene que la UAESP, con el fin de gestionar las acciones planteadas desde el plan de bienestar social e incentivos de la Entidad, para los años 2019 y 2020 adelantó mediante la modalidad de contratación directa con la Caja de Compensación Familiar Compensar, contrato bajo el proceso UAESP-CD-73-2018; posteriormente para las vigencias 2020 a 2022, adelantó mediante la modalidad de selección abreviada el proceso respectivo, suscribiendo el contrato de prestación de servicios No. UAESP-667-2020 con la FUNDACIÓN ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L – FUNDATER, cuyo objeto fue “Prestar los servicios para la organización, desarrollo y logística de los eventos institucionales requeridos por la Entidad en cumplimiento de los planes de bienestar social e incentivos del plan institucional de capacitación y apoyo a la gestión institucional”, por un valor de TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($368.863.374) M/CTE y un plazo de ejecución de 21 meses.

Se puede apreciar en el desarrollo del presente documento de análisis de carácter técnico, económico y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existe en el mercado nacional diversas empresas que pueden brindar los bienes y servicios requeridos en el presente proceso, este sector económico es dinámico y participativo y genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente de proceso de contratación.

El mercado de los bienes y servicios requeridos para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este

tipo de bienes y servicios y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ambiento público, sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivo de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con las actividades programadas para su realización, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente, la comercialización de estos bienes y servicios está garantizada por fabricantes, distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, así como oferentes en la plataforma SECOP de acuerdo a contrataciones de distintas entidades.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios de los elementos relacionados en la necesidad no afectan en ninguna medida la ejecución del futuro contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que las empresas que suministran estos bienes y servicios tienen trayectoria a nivel nacional y no se identifican variables económicas que afecte el comportamiento de los precios, de esta forma los precios que se manejarán en el futuro contrato serán constantes.

De acuerdo con los anteriores análisis y la información recopilada en estudios de oferta y demanda se considera que los antecedentes enunciados, son base sólida para exigir garantía de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual dentro del presente proceso de contratación. Adicional a esto, las empresas encontradas en la página oficial de la Cámara de Comercio con actividades económicas similares a las que se pretenden contratar han servido de fundamento en la estimación de los indicadores financieros del sector.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Selección Abreviada, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual

Firma:

Miguel Antonio Jimenez P.

Nombre: **MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA.**
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero.
Dependencia Solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera.

Elaboró: Kristian Camilo Salas Dueñas - Contratista SAF
Revisó: Sergio García Cartagena – Contratista SAF
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo y Financiero